



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 2100, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 OCT 14 *77273

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 2363, de 2013, de esa procedencia, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Enerico del Carmen Mella Torres, RUN N° 4.991.275-7, exfuncionario de la Dirección de Vialidad, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el titular del beneficio falleció el 18 de mayo de 2012, por lo que la pensión se debe pagar a la sucesión hasta el último día del citado mes, acorde con el artículo 6º de la ley N° 19.454, siendo improcedente, en este caso, fijar montos de pensión con posterioridad a esa fecha.

Además, el documento que se modifica, no tiene la calidad de exento como se consigna en el texto de la resolución en estudio.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 OCT 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2363 de 09-10-2013 EN
LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2100

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 15 SEP 2014 RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	<i>[Signature]</i>
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Pensiones Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nueva carta opción emitido por el interesado el Sr.: MELLA TORRES ENERICO DEL CARMEN RUT: 04991275-7, con fecha 28 de Mayo de 2014, optó por la Pensión No Contributiva y Renuncia expresamente a la Pensión de Reparación Ley 19.992 Valech.

2º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013

7 OCT 2014

TOMADO DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
CURSA CON ALCANCE
7 OCT 2014

JEFE AREA DE RECLAMOS Y RELACIONES
Y RELACIONES CON LOS ESTADOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE
*77273
Oficio

DVG/MGL/RFV

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

7130855

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 2363 de fecha 09 de Octubre de 2013, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2009 a \$154.692

Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$158.621
	01 de Diciembre de 2011	\$164.855
	01 de Diciembre de 2012	\$168.366
	01 de Diciembre de 2013	\$172.356

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto Resolución Número 1610 de fecha 04 de Julio de 2014.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

